JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO	05 001 40 03 **007 2020 00883** 00
DECISIÓN	NO ACCEDE OFICIAR

Atendiendo que el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín mediante oficio del 3 de febrero de 2021 informó que se tomó atenta nota del embargo de remanentes decretado en el radicado 2020-0538 (archivo 8 mds), no es procedente decretar el embargo de remanentes y oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, toda vez que la medida se perfecciono.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031** hoy **23 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015604e0c606d0e81e1515b78c6d266eab48829dd84c03be725a281e03033665**

Documento generado en 22/02/2023 11:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica